



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0185-R-2022
Piura, 17 de febrero de 2022

VISTO

El expediente N°0017-6702-22-5 de fecha 07 de febrero de 2022, remitido por el Ing. Civil. Wilfredo Mantilla Tucto, Jefe de la Unidad Operativa de Infraestructura de la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Carta-003-2022-MEHR-RESIDENTE-CONSORCIO AGRONOMIA de fecha 19 de enero de 2022, el Ing. Enrique Huidobro Rubiños, Residente de Obra de Consorcio de Agronomía (Integrado por las empresas: Servicios Generales Nuñez SRL Y Empresa Matser EIRL), hace entrega de los Cronogramas Actualizados a la fecha de inicio de obra con la subsanación de observaciones realizada por la supervisión;

Que, mediante Carta N°02-2022/JCSC/INGENIERO/SUPERVISION LABORATORIO DE AGRONOMIA de fecha 19 de enero de 2022, el Ing. José Carlos Salazar Carrillo, habiendo revisado la información: Cronograma Gantt, Pert CPM y Calendarios Valorizados de avance de obra, encontró observaciones, la cuales anexó;

Que, mediante Carta N°03-2022/JCSC/INGENIERO/SUPERVISION LABORATORIO DE AGRONOMIA de fecha 20 de enero de 2022, el Ing. José Carlos Salazar Carrillo, revisó y evaluó los Calendarios GANTT, Programación Pert CPM y Cronograma Valorizado actualizado presentados, habiéndose levantado las observaciones;

Que, con Oficio N°038-DGADM-UNP-2022 de fecha 28 de enero de 2022, el Jefe de la Dirección General de Administración, remite el expediente para la elaboración de la Resolución respectiva en atención al oficio de referencia;

Que, mediante Oficio N° 0016-EUI/DGA, el Jefe de la Unidad Operativa de Infraestructura, alcanza el Calendario Actualizado de la inversión identificada con Código 2311565 "Mejoramiento del Servicio Académico de los Laboratorios de la Escuela Profesional de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, Distrito de Castilla, Provincia de Piura, Departamento de Piura", suscribiendo que alcanza la documentación correspondiente al amparo de lo dispuesto en los literales b), c) y d) del Artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE) teniendo como fecha de inicio contractual el día 12 de enero de 2022, indicando que esta actualización debe ser aprobado mediante Resolución Rectoral correspondiente;

Que, con Informe N°000025-2022/OCP-UNP de fecha 07 de febrero de 2022, la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Modernización y el Especialista de Planes y Proyectos de Inversión, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que, el Jefe de la Unidad Operativa de Infraestructura (UOI) de la Universidad Nacional de Piura alcanza el calendario actualizado de la inversión, suscribiendo que alcanza la documentación correspondiente al amparo de lo dispuesto en los literales b), c) y d) del Artículo 175 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado (RLCE) siendo como fecha de inicio contractual de obra el día 12 de enero de 2022, indicando que esta actualización del cronograma debe ser aprobado mediante Resolución Rectoral. Asimismo, informa que, de acuerdo a la información alcanzada que se tiene a la vista esta actualización de cronograma de ejecución de obra no implica mayores gastos a la entidad por lo que a criterio de dicha Oficina debe ser derivada a Asesora Legal para su informe correspondiente y posterior emisión de la Resolución Rectoral respectiva;

Que, con Oficio N°0065-J-OPYPTO-UNP-2022 de fecha 09 de febrero de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el expediente con la finalidad de que se emita opinión legal correspondiente sobre calendario actualizado de la inversión identificada con código 2311565: "Mejoramiento del Servicio Académico de los Laboratorios de la Escuela Profesional de Agronomía de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura";

Que, mediante Informe N°55-2022-OCAJ-UNP de fecha 17 de febrero de 2022, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda que, se debe APROBAR el Calendario Actualizado de la inversión identificada con Código 2311565 "Mejoramiento del Servicio Académico de los Laboratorios de la Escuela Profesional de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura";

Que, de conformidad al Anexo N°1 del Decreto Supremo N°344-2018-EF que aprueba el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, define el Calendario de avance de obra valorizado como el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra, como la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico; así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado.

Que, por su lado el Inciso 202.1 del Artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe: "Actualización del Programa de ejecución de Obra: Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0185-R-2022 Piura, 17 de febrero de 2022

adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.”

Que, asimismo tenemos que el inciso 202.3 del Artículo 202 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe: “El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes.”

Que, el inciso 3) del artículo 175º del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece que el señor Rector dentro sus funciones y atribuciones, tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – APROBAR, los Calendarios y Cronogramas (Cronograma Gantt, Cronograma Pert CPM, Calendario valorizado de avance de obra, calendario de adquisición de materiales e insumos y calendario de utilización de equipos), producto del inicio de plazo contractual de la obra del PIP 2311565: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LOS LABORATORIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA”.

ARTÍCULO 2º. – NOTIFICAR, al Señor José Carlos Salazar Carrillo, Representante de la Empresa de servicios “Consultoría y Construcción”.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,UC, UT(2),OPP(3), Empresa de servicios “Consultoría y Construcción”, OClyDI, OCI, OCAJ,ARCHIVO(2)
13 copias /PCCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL